

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

BAJAS

SUBSECRETARÍA

Exemo. Sr.: Según participa á este Ministerio el general de brigada D. Manuel Ortega en comunicación de 31 de octubre próximo pasado, el día 28 del propio mes cayó muerto por el fuego del enemigo el general de brigada Don Juan García Margallo, comandante general que era de Melilla, en el momento de ejecutar una salida al frente de Cabrerizas Altas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de noviembre de 1893.

José López Dominguez

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

DESTINOS

2.a SECCIÓN

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el sargento del regimiento Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería, Enrique Iglesias Leñares, pase destinado al primer Depósito de caballos sementales.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1893.

López Dominguez

Señor Comandante en Jefe del séptimo Guerpo de ejército. Señores Comandante en Jefe del segundo Guerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que por los

regimientos de Gaballería, Cazadores de Tetuán y Castillejos se cubran dos vacantes de soldado que existen en el Escuadrón de Escolta Real, debiendo al efecto cada uno de los mencionados cuerpos designar un individuo de la citada clase que reuna las condiciones reglamentarias para servir en el mismo, los cuales causarán baja en los regimientos citados y alta en el expresado Escuadrón en la revista próxima.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1893.

José López Domínguez

Señores General y Comandante en Jefe del cuarto y quinto Cuerpos de ejército.

Señores Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

4.ª SECCION

Exemo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el jefe y oficiales del Cuerpo de Estado del Mayor Ejército comprendidos en la siguiente relación, que empieza con D. Arturo Echeverría y Cía y termina con D. Gonzalo Suárez y Mendigorri, pasen a servir los destinos que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Comandantes en jefe del primero, segundo y séptimo Guerpos de ejército, Capitán general de las Islas Ganarias y Coronel jefe del Depósito de la Guerra.

Relación que se cita

Teniente coronel

D. Arturo Echeverria y Cía, del Cuartel general del séptimo Cuerpo de ejército, al Depósito de la Guerra, continuando en la comisión del plano del campo atrincherado de Oyarzun.

Primeros tenientes

- D. Gonzalo Gutiérrez y Renán, del Depósito de la Guerra, á la Capitanía general de las Islas Canarias.
- » Antonio Mauri y Rodríguez, de la primera división del segundo Cuerpo de ejército, á la segunda división del mismo.
- » Carles Alonso y Novella, del Cuartel general del séptimo Cuerpo de ejército, à la primera división del mismo.
- » Gerardo Sanchez Monge y Llanos, de la primera división del séptimo Cuerpo de ejército, al Cuartel general del primero.
- » Gonzalo Suárez Mendigorri, de la segunda división del segundo Cuerpo de ejército, á la primera división del mismo.

Madrid 7 de noviembre de 1893.

LOPEZ DOMÍNGUEZ

5.ª SECCION

Exemo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien disponer pasen en comisión à auxiliar los trabajos del Parque de Artillería de Melilla el capitán profesor de la Academia de Segovia D. Juan Sirvent y Berganza, y el primer teniente del tercer batallón de Plaza D. Gonzalo Sangro y Ros de Olano.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1893.

López Dominguez

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Comandante en Jefe del primer Guerpo de ejército y Comandantes generales de Geuta y Melilla.

5.ª SECCIÓN

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el artillero Pío Arregui y Jáuregui sea baja en el tercer regimiento Montado de Artillería y alta en el sexto de la misma denominación.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1893.

LOPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Comandantes en Jefe del sexto y séptimo Cuerpos de ejército.

6.ª SECCION

Exemo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio con fecha 21 de octubre último, respecto al soldado del regimiento Infantería de Isabel II, José Antonio Prieto, sentenciado á cumplir en la Penitenciaría militar de Mahón dos años y once meses de prisión correccional; y teniendo en cuenta lo dispuesto por real orden de 5 del referido mes (D. O. húm 220), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar el destino del interesado a la Penitenciaría, y disponer que en las condiciones prevenidas en dicha real orden se incorpore al batallón Disciplinario de Melilla.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jese del séptimo Cuerpo de ejército.

7.ª SECCION

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien nombrar ayudante de campo del general de división D. Andrés González Muñoz, segundo Cabo de la Capitanía General de esa isla, al capitán de Infantería D. Luis Torrecilla del Puerto, en situación de reemplazo en la cuarta región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Señores General y Comandantes en Jefe del cuarto, segundo, sexto y séptimo Guerpos de ejército, Inspector de la Gaja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

9.ª SECCIÓN

Exemo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. en 28 del anterior, promovida por el primer teniente alumno de esa escuela, **D. Luis León Núnez**, destinado al distrito de la Isla de Cuba por real orden de 20 de octubre próximo pasado (D. O. núm. 233), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle la separación de la escuela según solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1893.

López Dominguez

Señor Director de la Escuela Superior de Guerra. Señores Comandante en Jefe del primer Guerpo de ejército, y Ordenador de pagos de Guerra.

Exemo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. en su escrito de 30 de octubre próximo pasado, y accediendo á los deseos del interesado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder la separación de esa escuela al alumno primer teniente del regimiento Infantería de Alava núm. 56 D. Antonio Gea Bautista.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1893.

LOPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director de la Escuela Superior de Guerra.

Señores Comandantes en Jefe del primero y segundo Guerpos de ejército.

INCORPORACIÓN Á FILAS

9.ª SECCIÓN

Circular. Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que las clases é individuos de tropa que prestan sus servicios en la sección de Ordenanzas del Colegio de María Cris-





tina no se incorporen á sus cuerpos, no obstante lo dispuesto en las reales órdenes de 8 y 28 del pasado (D. O. números 222 y 239), interin V. E. no disponga su relevo, y en harmonía con lo preceptuado para los de la misma sección del Colegio preparatorio militar de Trujillo.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1893.

López Dominguez

Señor....

JUSTICIA

6.8 SECCIÓN

Circular. Exemo. Sr.: El Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, con escrito de 25 de octubre próximo pasado, remitió á este Ministerio testimonio de la sentencia dictada por dicho alto Cuerpo el día 21 de septiembre anterior, en la causa seguida en la isla de Cuba contra el primer teniente de Infantería D. Pedro Peña y Padilla, acusado del delito de estafa, la cual sentencia es como sigue:

«De conformidad con lo propuesto por los señores fiscales se confirma, por los fundamentos que contiene, la sentencia del Consejo de guerra de oficiales generales celebrado en la Plaza de la Habana el ventiocho de noviembre de mil ochocientos noventa y dos, por la que se absuelve libremente al primer teniente de Infanteria D. Pedro Peña Padilla del delito de estafa que se le imputa, sin perjuicio de la responsabilidad civil en que, como mandatario, haya podido incurrir por su morosidad, con arreglo á los derechos que puedan alegar los perjudicados, aparte del reintegro realizado.»

De real orden, y con arreglo á lo prevenido en el art. 634 del Código de Justicia militar, lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V.E. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1893.

López Dominguez

Señor....

Circular. Exemo. Sr.: El Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina en 25 de octubre próximo pasado, remitió á este Ministerio testimonio de la sentencia dictada por dicho alto Cuerpo el día 21 de septiembre anterior, en la causa seguida en la Isla de Cuba contra el primer teniente de Infantería D. Pedro Peña Padilla, por el delito de estafa, la cual sentencia es como sigue:

«De conformidad con lo propuesto por los señores fiscales se confirma, por los fundamentos que contiene, la sentencia del Consejo de guerra de oficiales generales celebrado en la Plaza de la Habana el cuatro de febrero del corriente año, por la que se absuelve libremente al primer teniente de Infantería D. Pedro Peña Padilla del delito de estafa que se le imputa.»

De real orden, y con arreglo à la prevenido en el artículo 634 del Código de Justicia militar, lo comunico à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1893.

López Dominguez

Señor....

ORGANIZACIÓN

1.8 SECCION

Circular. Exemo. Sr.: Con objeto de facilitar el ingreso de los reservistas en los regimientos de Infanteria, y que durante la movilización pueda disponerse de las fuerzas sin embarazo ni entorpecimiento para las operaciones de campaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer lo siguiente:

- 1.º Con la fuerza actual de cada regimiento de Infantería se formará el primer batallón, y el segundo con los reservistas.
- 2.º Los cuerpos que desde sus guarniciones hayan recibido orden para marchar, lo efectuarán en la forma prevenida en el artículo anterior, dejando en donde se hallen sus almacenes, el cuadro de jetes y oficiales y algunas clases de tropa para organizar el segundo batallón.
- 3.º Los regimientos que se encuentran en Melilla, ó concentrados en el litoral, dispuestos para embarcar, constituirán desde luego su primer batallón con la fuerza presente, enviando el cuadro del segundo á la localidad donde tengan sus almacenes.
 - 4.º Dicho cuadro se designará por sorteo.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1893.

LOPEZ DOMINGUEZ

Señor.....

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

9.ª SECCIÓN

Circular. Exemo. Sr.: Debiendo verificarse el segundo sábado del próximo mes de diciembre, ó sea el día nueve, la entrega en caja de los mozos alistados para el reemplazo del año actual, según lo prevenido en el art. 126 de la ley de 11 de julio de 1885 (C. L. núm. 282), reformado por real decreto de Gobernación de 18 de noviembre de 1888 (Colección Legislativa núm. 426), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

- 1.º Las operaciones de entrega en caja y sorteo general para la designación de los mozos que hayan de servir en los euerpos activos se verificarán con sujeción a lo preceptuado en los caps. 14 y 15 de la citada ley reformada, teniendo presente para los actos preliminares del sorteo lo dispuesto en la real orden circular de 7 de diciembre de 1889 (C. L. número 611).
- 2.º Las filiaciones de los reclutas serán entregadas á los funcionarios que determina el art. 34 del real decreto de 29 de agosto último (C. L. núm. 291).
- 3.º Los coroneles jefes de las zonas de reclutamiento emplearán el personal de jefes y oficiales de la misma, del regimiento y escala de reserva, en los casos y forma que se expresan en el art. 59 de las instrucciones que acompañan à la real orden de 30 de agosto del año actual (C. L. número 292).
- 4.º Los expresados jefes remitirán por correo á este Ministerio, el mismo día en que se termine el sorteo, noticia numérica de los mozos sorteados, de los comprendidos en el art. 30 de la ley, reconocidos útiles y con la talla reglamentaria y de los prófugos que figuren en las relaciones remitidas por las Comisiones provinciales respectivas, dando cuenta en el mismo oficio de las reclamaciones é incidentes que hubieren ocurrido en el sorteo.

5.º El día 10 del mes de febrero del año próximo remitirán dichos jefes por correo á este Ministerio, un estado arreglado al formulario núm. 2, unido al reglamento orgánico de zonas militares de 24 de agosto de 1892 (Colección Legislativa núm. 280).

6.º El General y Comandantes en Jefe de Cuerpo de ejército y Capitanes generales de Baleares y Canarias dispondrán lo conveniente para dar la mayor publicidad á la presente disposición.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor....

Exemo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 20 de octubre último, promovida por el recluta de la Zona de reclutamiento de Toledo, Félix Rodríguez Gómez, en solicitud de que le sea admitida en dicha Zona la carta de pago que acredita haberse redimido del servicio militar activo dentro del plazo legal, documento que no presentó oportunamente por ignorar las prescripciones del artículo 153 de la ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á dicha petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1893.

LOPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Guerpo de ejército.

RECOMPENSAS

8.8 SECCION

Exemo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación núm. 4.301, fecha 25 de agosto último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder la cruz de 1.ª clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, al capitán de la compañía Cazadores de Jaruco perteneciente al Instituto de Voluntarios de esa isla D. Andrés Lobato Márquez, con arreglo á lo prevenido en el artículo 147 del reglamento de dicho instituto, aprobado por real decreto de 7 de julio de 1892 (C. L. núm. 192).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1893.

López Dominguez

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

RESIDENCIA

6. SECCION

Exemo. S.: Aprobando lo propuesto por V. E. en 21 de octubre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido autorizar para que resida en esa Plaza al confinado cumplido Cristóbal Benítez Gallego, el cual reune las condiciones prevenidas para este fin por real orden de 14 de mayo de 1890 (D. O. núm. 110).

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1893.

LOPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante general de Centa.

VACUNA

12.ª SECCIÓN

Circular. Exemo. Sr.: En vista del favorable resultado obtenido en años anteriores en Castilla la Nueva, Aragón y Castilla la Vieja, tanto bajo el punto de vista económico como técnico, en la vacunación y revacunación de las tropas con la pulpa vacuna glicerinada, preparada por el Instituto Anatómico Patológico de Sanidad militar, en perfecto estado de pureza y libre de todo germen que pudiera contagiar á las tropas, y con objeto de unificar tan importante servicio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que en lo sucesivo dichas operaciones se practiquen con la pulpa vacuna glicerinada procedente del citado Instituto, y sujetándose á lo prescripto en la real orden de 10 de febrero de 1892 (C. L. núm. 54).

De orden de S. M. lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1893.

Lépez Domínguez

Señor....

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

DE LA SUBSECRETARÍA Y SECCIONES DE ESTE MINISTERIO Y DE LAS DIRECCIONES GENERALES

DESTINOS

12. a SECCIÓN

Exemo. Sr.: En virtud de las atribuciones que me concede el art. 26 del real decreto de 13 de enero último (Colección Legislativa núm. 1), he tenido por conveniente disponer que el personal del Guerpe Auxiliar de la Administración Militar que figura en la siguiente relación, que empieza con D. José Rivero Moreno y termina con D. Antonio Viguera Espejo, pase á prestar sus servicios á la Comandancia general de Melilla.

Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1893.

El Jefe de la Sección,

Antonio de las Peñas

Exemo. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Exemos. Señores Comandante en Jefe del segundo Guerpo de ejército y Comandante general de Melilla.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Puntos donde sirven
Idem Idem de 2.ª	D. José Rivero Moreno » Manuel Sanz Lahuerta » Juan del Valle Garrido » Antonio Viguera Espejo	2.º Cuerpo.

Madrid 7 de noviembre de 1893.

Antonio de las Peñas

IMPRENTA Y LITOGRAFÍA DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA